



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte ✓
República de Colombia



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20091340081721** ✓
Fecha: **02-03-2009**

Bogotá, D.C.

Doctora
BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ VERGARA
Gerente Jurídica
Servicios Integrales para la Movilidad SIM
Calle 64C No. 88 A -44
BOGOTA

Asunto: Tránsito – Licencias de Conducción para extranjeros

En respuesta a la solicitud radicada bajo el número 6640-2 del 6 de febrero de 2009, relacionada con la expedición de la licencia de conducción para extranjeros, le informo con base en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

El artículo 25 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito-, establece:

*"Artículo 25. Licencias extranjeras. Las licencias de conducción, expedidas en otro país, que se encuentren vigentes y que sean utilizadas por turistas o personas en tránsito en el territorio nacional, serán válidas y admitidas para conducir en Colombia **durante la permanencia autorizada a su titular**, conforme a las disposiciones internacionales sobre la materia".*

Significa lo anterior que dentro del territorio Colombiano se permite la conducción de vehículos, sin necesidad de homologación y/o refrendación; a quienes visitan el país en tránsito o por turismo, con la salvedad de que únicamente se autoriza esta practica durante el tiempo que dure su permanencia en el territorio Colombiano.

El Gobierno Colombiano solo tiene Convenio para la homologación de licencias de conducción con España, previa certificación expedida por el Ministerio de Transporte.



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia



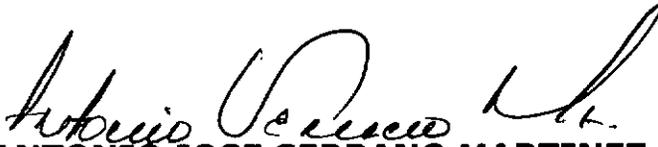
Para contestar cite:

Radicado MT No.: **20091340081721**

Fecha: **02-03-2009**

Con lo anterior damos alcance al concepto número MT-1350-1-68225 del 13 de noviembre de 2007 y le manifestamos que en cuanto a licencias de conducción los actos administrativos reglamentarios del artículo 25 de la Ley 769 de 2002 no contemplan aspectos diferentes a lo comentado anteriormente.

Cordialmente,


ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica